



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

3 de marzo de 1994

Núm. 49-3

ENMIENDAS E INDICE DE ENMIENDAS

121/000035 Por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas, y del índice de las mismas, en relación con el Proyecto de Ley por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes (número de expediente 121/35).

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de ley por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

ENMIENDA NUM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

A la Disposición Derogatoria
De adición.

Disposición Derogatoria

«Queda derogado el párrafo segundo del número 6 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988 de 29 de julio.»

JUSTIFICACION

Evitar discriminación respecto a otros funcionarios.

ENMIENDA NUM. 2

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

A la Exposición de Motivos, Párrafo primero

De modificación.

«La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su disposición adicional novena, número 4, establece, para asegurar la movilidad nacional, la realización periódica de concursos de ámbito nacional en los que podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependen o por la que hayan ingresado. Asegurada

así la movilidad nacional conviene completar el sistema previendo la posibilidad de que las Administraciones educativas organicen, cuando no se celebran estos concursos nacionales, los procedimientos que consideren adecuados para la cobertura de sus puestos de trabajo.»

JUSTIFICACION

En coherencia con el espíritu de la LOGSE.

ENMIENDA NUM. 3

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

A la Exposición de Motivos, Párrafo segundo

De modificación.

«Por otra parte, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, dispone, en el segundo párrafo del número 6 de la disposición adicional decimoquinta, la obligación para los funcionarios docentes que obtengan un puesto por medio de concurso de permanecer en el mismo un mínimo de dos años para poder participar en sucesivos concursos de provisión de puestos de trabajo. Esta segunda disposición establece una limitación de los derechos de los funcionarios docentes que se convierte en desproporcionada, ante la sucesión de concursos de traslado de ámbito nacional y de redistribución de efectivos en Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, lo que aconseja su supresión.»

JUSTIFICACION

En coherencia con enmiendas posteriores.

ENMIENDA NUM. 4

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

Al artículo 1 (nuevo)

De adición.

ARTICULO 1

«Las Administraciones públicas educativas convocarán, de acuerdo con lo previsto en el número 4 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, concursos de traslado de ámbito nacional. En ellos se incluirán en todo caso los puestos de trabajo vacantes el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria, así como aquellos que resulten del propio concurso, siempre que su continuidad esté prevista en la planificación educativa.»

JUSTIFICACION

Garantizar la igualdad en el acceso a puestos de la función pública.

ENMIENDA NUM. 5

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

Al artículo 1

De modificación.

ARTICULO 2

«Durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos a que se refiere el artículo anterior, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia como los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, podrán organizar concursos referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda, destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo.»

JUSTIFICACION

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NUM. 6

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

Al artículo 2

De modificación.

ARTICULO 3

«Al tratarse de concursos de traslado realizados en ámbito de una Secretaría de Estado, o de un Reglamento u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 20, apartado 1, f) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, no será de aplicación el requisito de permanencia de un mínimo de dos años en el puesto de trabajo.»

JUSTIFICACION

Evitar discriminación respecto a otros funcionarios.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de ley por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes (121/000035).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1994.—**Franco González Blázquez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

ENMIENDA NUM. 7

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Federal IU-IC.

ENMIENDA

Al artículo 1

De adición.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«En estos concursos de ámbito parcial participan todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.»

MOTIVACION

Los concursos parciales deben hacerse en todo caso sin perjuicio de los derechos de movilidad que tienen todos los funcionarios docentes.

ENMIENDA NUM. 8

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Federal IU-IC.

ENMIENDA

Al artículo 1

De adición.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«En los concursos de provisión tanto de ámbito nacional como de ámbito parcial deberán ofertarse todas las plazas vacantes aunque estén ocupadas por funcionarios interinos o en expectativa de destino, sin perjuicio en estos casos de que se demore la toma de posesión hasta la finalización del curso escolar.»

MOTIVACION

Mejoran las posibilidades de la movilidad geográfica y funcional de los que ya son funcionarios.

ENMIENDA NUM. 9

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Federal IU-IC.

ENMIENDA

Al artículo 2

De adición.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Esta primera y por una sola vez convocatoria nacional exceptuada del requisito de dos años de permanencia se producirá en todo caso antes de las transferencias en materia educativa a que se refiere la Ley Orgánica 9/1992.»

MOTIVACION

Debe garantizarse una convocatoria de ámbito nacional antes de que se produzca la fragmentación en múltiples administraciones educativas para resolver los derechos y problemas de los docentes desplazados.

INDICE DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN NOR-
MAS SOBRE CONCURSOS DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DOCENTES
(121/35)

Artículo	Enmendante	Número de enmienda
Exposición de Motivos		
párrafo primero	G. P. Popular	2
párrafo segundo	G. P. Popular	3
Artículo 1 (nuevo)	G. P. Popular	4
Artículo 1	G. P. Popular	5
	G. P. IU-IC	7
	G. P. IU-IC	8
Artículo 2	G. P. Popular	6
	G. P. IU-IC	9
Disposición Derogatoria (nueva)	G. P. Popular	1